



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública Solicitud de Incorporación al Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Vida Silvestre, con número de bitácora 07/KR-0062/11/22.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, páginas que la conforman: Páginas 1 y 2.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. **Guadalupe De La Cruz Guillén**, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 20 de enero del 2023; número del acta de sesión de Comité: Mediante la Resolución contenida en el Acta-02-2023-SIPOT-4T-2022-FXXVII.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

GCG/CASL/JJCC





RESOLUCIÓN: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/3598/2022
EXPEDIENTE: 127.26S.713.2.-31/2021.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los nueve días del mes de diciembre del dos mil veintidós. **Visto** para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), presentada por **Maratea Hermanos, S.P.R. de R.L.**, en lo sucesivo "**El Promovente**", respecto a la UMA denominada: "**ARBOLEDAS**", el cual se registró con **Bitácora 07/KT-0061/11/22 y 07/KR-0062/11/22**, con domicilio autorizado para oír y/o recibir notificaciones en:

[REDACTED] por lo que se dicta la presente Resolución, en los términos siguientes:

RESULTANDO:

ÚNICO. - Que mediante solicitud recibida en esta Oficina de Representación el día 17 de noviembre del 2022, presentó la solicitud de Modificación de datos del registro de unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre de la UMA denominada "**ARBOLEDAS**".

De tal manera que, no habiendo diligencias pendientes de desahogar, se dicta la presente, conforme al siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - La suscrita **Biól. Guadalupe De La Cruz Guillén**, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, es competente por materia, territorio y grado, para conocer y resolver la solicitud que nos ocupa, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, y 16 Párrafo Segundo, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis Fracciones I y II, 18, 19, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracción V, en concordancia con el artículo 15 fracción I, IV, V, VI, VIII, artículos 28, 33, 34 y 35 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I; 82, 83, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40, 41, 42, 47 Bis, 50, 51, 52, 85, 87, 122, 123 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; 24, 25, 30 al 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Circular SGPA/DGVS/04641 de fecha 24 de julio del 2006; Norma Oficial Mexicana NOM-059-





RESOLUCIÓN: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/3598/2022

EXPEDIENTE: 127.26S.713.2.-31/2021.

SEMARNAT-2010; 15, 15-A y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; compete a esta Oficina de Representación, atender el Procedimiento Administrativo que nos ocupa.

SEGUNDO. - Que la solicitud relativa a la Modificación de datos del registro de unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), recibida en esta Oficina de Representación el 17 de noviembre del 2022, se determina que una vez evaluada la propuesta específica de modificación de datos de la UMA **"ARBOLEDAS"** con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-1203-CHIS/21, relativa a superficie, sistema de marca y responsable técnico, y con fundamento en el artículo 40 último párrafo y 47 Bis de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y 47 fracción V de su Reglamento y en las disposiciones reglamentarias que en la misma se citan; esta Oficina de Representación considera viable las modificaciones propuestas, quedando las mismas, de la siguiente manera:

1. A partir de esta fecha se reducen 3.000 has de la superficie bajo manejo y por lo tanto **se reconocen 7.000 has como nueva superficie bajo manejo en la UMA**, las cuales se ubican en las siguientes coordenadas.

VÉRTICE	X	Y
1	569284.201	1661270.322
2	569368.143	1661225.492
3	569399.081	1661211.047
4	569416.240	1661194.874
5	569443.584	1661173.967
6	569454.777	1661149.845
7	569496.335	1661142.072
8	569554.736	1661107.582
9	569596.188	1661076.957
10	569540.630	1660866.871
11	569455.134	1660927.776
12	569454.857	1660967.681
13	569367.619	1661000.081

VÉRTICE	X	Y
14	569378.003	1661039.088
15	569396.862	1661092.217
16	569390.091	1661117.749
17	569374.732	1661155.808
18	569359.478	1661177.296
19	569208.520	1661179.846
20	569133.753	1661164.689
21	569091.499	1661222.482
22	569114.562	1661258.125
23	569151.213	1661296.643
24	569163.398	1661307.967
25	569215.295	1661297.289
26	569241.907	1661297.027

2. Esta Oficina de Representación le informa que el sistema de marca que será utilizado en la UMA **"ARBOLEDAS"** deberá ser propuesto por el Titular de la UMA.
3. Se reconoce a [REDACTED] como **Responsable Técnico** quien en lo sucesivo será responsable solidario con el Titular de la unidad registrada para el aprovechamiento sustentable y la conservación de la vida silvestre.

La responsabilidad del técnico persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo por ellos propuestas y aplicadas, así como las actividades realizadas bajo su supervisión. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 34 último párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.





RESOLUCIÓN: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/3598/2022
EXPEDIENTE: 127.26S.713.2.-31/2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; esta Oficina de Representación:

RESUELVE:

PRIMERO. - Que es procedente la modificación relativa a superficie y responsable técnico de la UMA "ARBOLEDAS", señalada en el Considerando SEGUNDO de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se le informa que en todo trámite, solicitud, respuesta e información referente y en seguimiento a su registro deberá indicar el número de Expediente de la UMA: **127.26S.713.2.-31/2021.**

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a "**El Promoviente**" y/o a sus autorizados, en el domicilio señalados en el punto 3.º de la presente, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la **C. Guadalupe De La Cruz Guillén**, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

GCC/BFPA/CASL/JJCC

